CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7155476 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Sena Caldas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7162714 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de diciembre de 2024
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE RESIDUOS APROVECHABLES
CONTRATISTA	ENGINEER S.A.S.
CC o NIT	901.231.436-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en la Ciudadela Tecnológica Los Cerezos, es decir en la sede de la Regional Caldas del SENA, ubicada en el kilómetro 10 vía a la Magdalena de la ciudad de Manizales – Caldas, denominada PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.
FECHA DE INICIO	27 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$13.478.900 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$13.478.900 COP
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión (contra entrega). Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador

	independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio de dispensación de medicamentos efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 26 al 27 de diciembre de 2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la invitación pública, contrato, anexo técnico, protocolos de Bioseguridad y demás documentos del proceso, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación de los servicios y obra contratada	Hasta el momento no se han ejecutados las obligaciones contractuales	N/A
2. Mantener los precios ofertados en la propuesta, los cuales son fijos y no sujetos a reajuste alguno, durante el término de vigencia del contrato, esto es, el plazo de ejecución y hasta la etapa liquidataria inclusive.		

3. Para la suscripción del acta de inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), se deberá presentarla siguiente documentación para aprobación de la interventoría: 3.1 Cronograma de obra. 3.2 Organigrama de trabajo para la obra. 3.3 Organización planteada para la ejecución del contrato y personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto, junto con las hojas de ida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y demás establecidos en el estudio previo. 3.4 Informar (con copia al SENA) los datos de contacto y perfil ocupacional, de todo su equipo humano vinculado al proceso. 3.5 El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría, y en todo caso el personal nuevo		

deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la interventoría dentro de los dos(2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio; la interventoría dispondrá de un término máximo de dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el SENA se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias. 3.6 Presentar los formatos de Guía de detalle del AU, diligenciados conforme a los valores señalados en propuesta económica registrada en el SECOP II. 3.7 Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG SST). 3.8 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la		

Resolución 0312 de 2019. 3.9 Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador. 3.10 Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019. 3.11 Programa de calidad específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que deben tenerse en cuenta en cuanto a procesos constructivos, calidad de materiales a emplear, acabados y demás aspectos contemplados en las actas de inicio de actividades de obra. 3.12 Información y documentación del (los) vehículo (s) (tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica vigente) con una disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato. En relación con el transporte de escombros los vehículos usados, deben cumplir con lo establecido en la normatividad (Resolución 541 de 1994, artículo 2 y Resolución 472 de 2017, artículo 6). 3.13 Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de las obras, que incluya los programas que detallen las actividades de prevención, mitigación, corrección o		

compensación de los efectos ambientales que se causen o produzcan incluyendo los planes de seguimiento manejo y control, de conformidad con la normativa ambiental vigente y aplicable. 3.14 Programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la interventoría.		
4. Realizar visita conjunta con el supervisor designado al lugar donde se encuentran las lonas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio.		
5. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Interventor y/o Supervisor del contrato, cuando así se le requiera		
6. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.		
7. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados.		
8. El contratista tendrá que contemplar sistemas de acceso para alturas certificados, ya que en las instalaciones no cuenta con sistema de anclaje para trabajo seguro en altura, si se requiere hacer este tipo de actividad o intervención en la zona de la adecuación.		

9. Asumir los costos en los que deba incurrir para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión/interventoría, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas.		
10. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.		
11. Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad		
12. Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación, una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas.		

13. Presentar memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y todo lo que sea necesario para la aprobación y pago de cada una de las actividades pactadas contractualmente.		
14. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través del supervisor, hará seguimiento permanente de su cumplimiento y de las circulares y normas expedidas por el Gobierno Nacional o uno de sus representantes.		
15. Realizar la demarcación y aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.		
16. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final conforme a las normas técnicas establecidas.		

17. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la oferta económica pactada, aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del Acta de Inicio.		
18. Efectuar (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables.		
19. El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación será tanto física como en medio magnético		

20. Presentar el informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por los menos: (Unidad de medida, valor, fecha de solicitud, fecha de entrega, número de Ítem que le corresponde dentro del contrato, etc.)		
21. Presentar un cronograma de intervenciones -Programación de la adecuación detallada en Project, diagrama de Gantt o similar, la cual incluya la duración de las actividades, holguras, ruta crítica, entre otras, de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Entidad. En todo caso, el cronograma debe contemplar el inicio de las intervenciones dentro del plazo aquí señalado; es decir, máximo dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.		
22. Realizar una revisión del diagnóstico previo en campo y ajuste de este, en compañía de la interventoría, con el fin de definir la priorización de intervenciones.		

23. Tener Inventarios de equipos y herramientas que son necesarias para la realización de las diferentes actividades (carretillas, herramienta menor, soldadores, taladros perforadores, sierras, carreta de transporte de insumos, etc.).		
24. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.		
25. El contratista certifique garantía por un año de las luminarias instaladas en la obra.		
26. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en el Decreto No. 1076 del 2015 en lo relacionado al sector ambiente y desarrollo sostenible. (en caso de aplicar)		
27. El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total en el Despacho del SENA Regional Caldas.		

28. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones técnicas no exoneran al CONTRATISTA de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el CONTRATISTA encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacerlos saber al supervisor del contrato estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato para que se realicen los ajustes necesarios.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Relacione en este espacio el cumplimiento de todas las obligaciones referentes al cumplimiento de las políticas de la entidad: ambientales, seguridad y salud en el trabajo, energéticas y demás.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018	Hasta el momento no se han ejecutados las obligaciones contractuales	N/A
2. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.		

3. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)		
4. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.		

5. Previo al transporte de los residuos, el proveedor deberá garantizar que se cumplen con los siguientes requisitos: - acomodación de la carga, verificando que el volumen esté a ras del platón o contenedor. - Verificar controles para evitar la dispersión de partículas durante el cargue de los residuos. - Verificar controles para evitar el contacto de los residuos con la lluvia y el viento. (Carga cubierta). - Asegurar el uso de elementos de protección personal		
6. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.		
7. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de Coordinador de trabajo en alturas.		

8. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.		
9. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal		
10. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.		
11. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.		

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Pensión: Mes 10 – Salud: Mes 11	**Planilla nro.** 81278613 del 8 de noviembre de 2024

CONSTANCIA DEL PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ identificado con CC 74084829 en mi condición de representante legal de ENGINEER SAS identificada con NIT 901231436-7, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Erika Alejandra Godoy Marín
Contadora - ENGINEER SAS
Email. ladmon@engineer.com

Elquin Duvian Carvajal Pérez
Representante Legal - ENGINEER SAS
Email. elquincarvajal@engineer.com

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

De acuerdo con el oficio radicado por el contratista Enginner S.A.S. con Nit. 901.231.436-7, con asunto "Solicitud prórroga No. 1, al contrato No. CO1.PCCNTR.7162714. Hasta el 27 de enero de 2025.", el cual hace parte integral del presente informe, solicitando una prórroga por veintisiete (27) días, donde manifiesta que debido a la temporada navideña se imposibilita la ejecución contractual y la consecución de insumos para el servicio a prestar, lo cual ha impedido la ejecución contractual, argumentando que:

Código verificación:
20241227-608

Señores:
SENA REGIONAL CALDAS Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
Atn. OSCAR ANDRES MALDONADO MORA.
Director (E) SENA Regional Caldas.
Manizales (Caldas).

Asunto: Solicitud prórroga No. 1, al contrato No. CO1.PCCNTR.7162714. Hasta el 27 de enero de 2025.

Referencia: *Contrato No.* CO1.PCCNTR.7162714. *Objeto* CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL CUARTO DE RESIDUOS APROVECHABLES.

En desarrollo a la ejecución del contrato en referencia, suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL CALDAS y ENGINEER SAS, con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2024.

¨(…) por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causales de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo entre las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. ***De modo que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esta figura se cumplen los fines estatales, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma Ley, el Orden Público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos. Que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prorroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato****¨. ****(Texto subrayado y en negrilla fuera del texto original).***

De acuerdo con el extracto de sentencia, es posible la prórroga de los contratos estatales, siendo válido y legal en estos negocios jurídicos.

País: Colombia. Departamento: Cundinamarca. Ciudad: Bogotá. Dirección: Carrera 77 Nº 63A-17 sur
Teléfono: +57 6019317876. Celular: 3506852220. Correo: engineer.sas@engineer.com
www.engineersas.com

engineer
CONFIABILITY & PLANNING
NIT. 901231436-7

A continuación relaciono los hechos, situaciones ciertas, documentadas y demostradas, las cuales afectan la ejecución del contrato, pero que además éstas resultan necesarias para garantizar la finalidad del respectivo contrato, y que motivan la prórroga del contrato en referencia:

1. El 26 de diciembre de 2024, se firma acta de inicio entre la entidad estatal y el contratista, para empezar con la ejecución del contrato en referencia.
2. El ingeniero director de proyectos realiza la planeación de las actividades del contrato, encontrando que para el buen desarrollo del contrato se precisa más tiempo, esto es, una prórroga hasta el 27 de enero de 2025. (Se adjunta Diagrama de Gantt, en donde se discriminan los plazos y porcentajes de ejecución por cada actividad.

De ante mano agradezco evalúen esta solicitud y pueda ser tomada en cuenta para el óptimo desarrollo del contrato.

Atentamente.

Elquin Carvajal

Elquin Carvajal
Representante legal
Email. elquincarvajal@engineer.com
Tel. +57 350685222

C.C. Archivo

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100363379		
CERTIFICADO O ANEXO	72240527 – Anexo 1		
FECHA EXPEDICIÓN	26 de diciembre de 2024		
FECHA APROBACIÓN	26 de diciembre de 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/12/2024	30/04/2025	$1.347.890.
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	31/12/2024	31/12/2027	$673.945.
Calidad del servicio	24/12/2024	31/12/2025	$1.347.890

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100093624		
CERTIFICADO O DE ANEXO	72240547 – Anexo 1		
FECHA EXPEDICIÓN	26 de diciembre de 2024		
FECHA APROBACIÓN	26 de diciembre de 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	24/12/2024	31/12/2024	$260.000.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Teniendo en cuenta el oficio radicado por el contratista mediante el cual argumenta la imposibilidad para la ejecución del contrato por la temporada navideña, lo cual, lo anterior conforme con el cronograma enviado por el contratista, solicita la prórroga del contrato, hasta el día 27 de enero de 2025, resulta viable aceptar la prórroga solicitada por el contratista teniendo en cuenta las dificultades expresadas en su escrito; por lo anterior, se solicita al Ordenador del Gasto la prórroga hasta el día 27 de enero de 2025.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la prórroga y adición al contrato antes mencionado conforme lo establecido en este informe.

7. OBSERVACIONES

Hasta la fecha se han dado los presupuestos para iniciar la ejecución contractual.

Para constancia se firma en Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.



FRANCY ALBERTO VALLEJO BERRIO
Supervisor del contrato



MATEO ALVAREZ MEJIA
Apoyo jurídico a la Supervisión

Elaboró: Mateo Álvarez Mejía – Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Sena Regional Caldas.